



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero de septiembre de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 **2022 00155 00**  
DEMANDANTE: OSCAR ANTONIO GARCIA VELEZ  
DEMANDADO: COLPENSIONES

Dentro del proceso ejecutivo laboral promovido por el señor OSCAR ANTONIO GARCIA VELEZ, contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- OLPENSIONES, se advierte que Bancolombia a folio 23 dio respuesta a la medida cautelar decretada por la judicatura por la suma de \$851.123, en el que indicó: "La cuenta presentaba saldo disponible, Estos fueron congelados, solamente se pondrán a disposición del juzgado, cuando cobre ejecutoria la sentencia, se encuentre en firme o debidamente ejecutoriada, reiteramos que los recursos afectados están identificados como inembargables."

Conforme a lo anterior, se corre traslado de dicha respuesta a las partes por el término de tres (03) días, para los fines que estimen pertinente.

Una vez venza dicho traslado, se dispondrá exhortar a la entidad, para que ponga a disposición de la judicatura el dinero producto de la medida, informándosele nuevamente que en este proceso, ya existe providencia ordenando continuar con la ejecución, así como liquidación de crédito en firme, para lo cual se le concede el término judicial de tres (03) días, advertido que la inobservancia de la orden dada podrá acarrear multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal y como lo faculta el parágrafo segundo del artículo 593 del CGP.

**NOTIFÍQUESE**

A handwritten signature in black ink, appearing to be the initials 'AM' followed by a period.

**ALBA MERY JARAMILLO MEJIA**

**JUEZ**

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 150 del 04 de septiembre  
de 2023.

Ingrí Ramírez Isaza  
Secretaria

NVS